

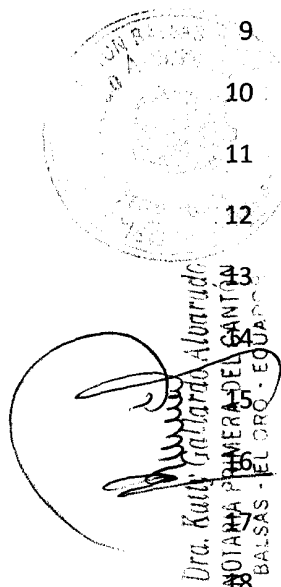
**2014-7-04-01-P1348 ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA OPERADORA DE
CARGA PESADA UNION
BALSEÑA OCPESUBAL S.A.
Cuantía: 975,00 U.S.D.**



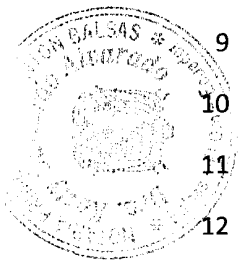
En el Cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí **DRA. KATTY SORAYA GALLARDO ALVARADO, NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN BALSAS**, comparecen por sus propios derechos los señores: **ABAD PINTO BISMARCK JOSE**, de estado civil soltero, de ocupación transportista; **AGUILAR ALVARADO ANGEL VINICIO**, de estado civil soltero, de ocupación transportista; **AGUILAR ROMERO SEGUNDO AURELIO**, de estado civil casado, de ocupación transportista; **AGUILAR ROBLES JAIRO BLADIMIR**, de estado civil soltero, de ocupación transportista; **AÑAZCO LOAYZA DIXON ANDREY**, de estado civil soltero, de ocupación transportista; **AREVALO MALDONADO SERGIO BOLIVAR**, de estado civil casado, de ocupación transportista; **CARRION VALLE ALVARO IVAN**, de estado civil soltero, de ocupación transportista; **CHAMBA AGUILAR YENNER DANIEL**, de estado civil soltero, de ocupación transportista; **CHAMBA BRAVO JOFFRE BOLIVAR**, de estado civil soltero, de ocupación transportista; **ENCALADA ASANZA JOHNNY MAURICIO**, de estado civil soltero, de ocupación transportista;

Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 **ENCALADA VARGAS HUGO MANUEL**, de estado civil
2 casado, de ocupación transportista; **ESPINOSA AGUILAR**
3 **GUILBRON MANUEL**, de estado civil soltero, de ocupación
4 transportista; **GALLARDO SALAZAR JORGE LUIS**, de
5 estado civil soltero, de ocupación transportista; **JAEN**
6 **SALAZAR MANUEL JACINTO**, de estado civil casado, de
7 ocupación transportista; **JARAMILLO MALDONADO**
8 **MARCO FABIAN**, de estado civil casado, de ocupación
9 transportista; **LOAYZA VALDIVIEZO HENRY YEROVI**, de
10 estado civil soltero, de ocupación transportista;
11 **MALDONADO CONDOY DARWIN FAVIAN**, de estado civil
12 soltero, de ocupación transportista; **MALDONADO**
13 **CHAMBA VINICIO ANTONIO**, de estado civil casado, de
14 ocupación transportista; **PINTO AÑAZCO HUGO**
15 **ARMANDO**, de estado civil soltero, de ocupación
16 transportista; **PINTO RUBIO EFREN DE JESUS**, de estado
17 civil soltero, de ocupación transportista; **PINTO RUBIO**
18 **FLAVIO OSWALDO**, de estado civil soltero, de ocupación
19 transportista; **RAMIREZ SALAZAR ANGEL ROLANDO**, de
20 estado civil soltero, de ocupación transportista; **RAMIREZ**
21 **SALAZAR GUILLERMO GUSTAVO**, de estado civil soltero,
22 de ocupación transportista; **RAMIREZ SALAZAR OSCAR**
23 **CARLOS**, de estado civil soltero, de ocupación
24 transportista; **ROBLES SOTO ANGEL JOBANI**, de estado
25 civil soltero, de ocupación transportista; **ROBLES SOTO**
26 **BIMARCK MANFRENDI**, de estado civil soltero, de
27 ocupación transportista; **SANCHEZ AGUILAR NERY**
28 **MANFREDO**, de estado civil divorciado, de ocupación
29 transportista; **SILVERIO MARTINEZ VICTOR ANTONIO**, de



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS - EL ORO - ECUADOR
2017-07-18

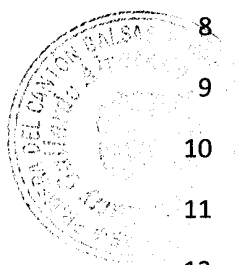


[Handwritten signature]
Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 estado civil divorciado, de ocupación transportista; **TORRES**
2 **HEREDIA JULIO PAUL**, de estado civil casado, de
3 ocupación transportista; **VALDIVIESO GUAMAN ROMEL**
4 **VICENTE**, de estado civil casado, de ocupación
5 transportista; **VALLE MACHUCA SEGUNDO ROQUE**, de
6 estado civil casado, de ocupación transportista; **VALLE**
7 **TELEDO DIEGO ARTURO**, de estado civil soltero, de
8 ocupación transportista; **VELIZ CASTRO RAMON**
9 **ENRIQUE**, de estado civil soltero, de ocupación
10 transportista; **VILLACIS VARGAS JAIRO ROLAND**, de
11 estado civil soltero, de ocupación transportista; **VIVANCO**
12 **ROMERO JULIO CESAR**, de estado civil casado, de
13 ocupación transportista; **YANAYACO SANMARTIN JOSE**
14 **SALVADOR**, de estado civil divorciado, de ocupación
15 transportista; **AGUILAR ROMERO MONICA DEL CISNE**,
16 de estado civil soltera, de ocupación transportista;
17 **AGUILAR ROMERO SELENA DE LOS ANGELES**, de
18 estado civil soltera, de ocupación transportista; y, **ROMERO**
19 **OCAMPO JOHANNA ANABEL**, de estado civil soltera, de
20 ocupación transportista; los comparecientes domiciliados en
21 el cantón Balsas; bien instruidos por mí la Notaria sobre
22 los objetos y resultados de esta escritura, a la que proceden
23 de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes
24 ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y
25 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y me piden que
26 eleve a escritura pública el contenido de la minuta, cuyo
27 tenor literal y que transcribo es el siguiente: -----
28 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse incorporar en el Registro de
29 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la

1 constitución de una compañía Anónima, contenida en las
2 cláusulas siguientes. -----

3 **CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen
4 a la celebración de la presente Escritura Pública de
5 Constitución de una Compañía Anónima, por sus propios
6 derechos, los señores: ABAD PINTO BISMARCK JOSE, de
7 estado civil soltero, AGUILAR ALVARADO ANGEL
8 VINICIO, de estado civil soltero, AGUILAR ROMERO
9 SEGUNDO AURELIO, de estado civil casado, AGUILAR
10 ROBLES JAIRO BLADIMIR, de estado civil soltero,
11 AÑAZCO LOAYZA DIXON ANDREY, de estado civil
12 soltero, AREVALO MALDONADO SERGIO BOLIVAR, de
13 estado civil casado, CARRION VALLE ALVARO IVAN, de
14 estado civil soltero, CHAMBA AGUILAR YENNER
15 DANIEL, de estado civil soltero, CHAMBA BRAVO
16 JOFFRE BOLIVAR, de estado civil soltero, ENCALADA
17 ASANZA JOHNNY MAURICIO, de estado civil soltero,
18 ENCALADA VARGAS HUGO MANUEL, de estado civil
19 casado, ESPINOSA AGUILAR GUILBRON MANUEL, de
20 estado civil soltero, GALLARDO SALAZAR JORGE LUIS,
21 de estado civil soltero, JAEN SALAZAR MANUEL
22 JACINTO, de estado civil casado, JARAMILLO
23 MALDONADO MARCO FABIAN, de estado civil casado,
24 LOAYZA VALDIVIEZO HENRY YEROVI, de estado civil
25 soltero, MALDONADO CONDOY DARWIN FAVIAN, de
26 estado civil soltero, MALDONADO CHAMBA VINICIO
27 ANTONIO, de estado civil casado, PINTO AÑAZCO HUGO
28 ARMANDO, de estado civil soltero, PINTO RUBIO EFREN
29 DE JESUS, de estado civil soltero, PINTO RUBIO FLAVIO



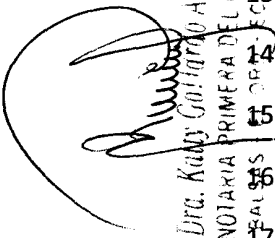
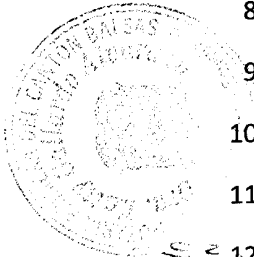
Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 OSWALDO, de estado civil soltero, RAMIREZ SALAZAR
2 ANGEL ROLANDO, de estado civil soltero, RAMIREZ
3 SALAZAR GUILLERMO GUSTAVO, de estado civil soltero,
4 RAMIREZ SALAZAR OSCAR CARLOS, de estado civil
5 soltero ROBLES SOTO ANGEL JOBANI, de estado civil
6 soltero, ROBLES SOTO BISMARCK MANFREDI, de estado
7 civil soltero, SANCHEZ AGUILAR NERY MANFREDO, de
8 estado civil divorciado, SILVERIO MARTINEZ VICTOR
9 ANTONIO, de estado civil divorciado, TORRES HEREDIA
10 JULIO PAUL, de estado civil casado, VALDIVIESO
11 GUAMAN ROMEL VICENTE, de estado civil casado,
12 VALLE MACHUCA SEGUNDO ROQUE, de estado civil
13 casado, VALLE TOLEDO DIEGO ARTURO, de estado civil
14 soltero, VELIZ CASTRO RAMON ENRIQUE, de estado civil
15 soltero, VILLACIS VARGAS JAIRO ROLAND, de estado
16 civil soltero, VIVANCO ROMERO JULIO CESAR, de
17 estado civil casado, YANAYACO SANMARTIN JOSE
18 SALVADOR, de estado civil divorciado, AGUILAR
19 ROMERO MONICA DEL CISNE, de estado civil soltera,
20 AGUILAR ROMERO SELENA DE LOS ANGELES, de
21 estado civil soltera; y, ROMERO OCAMPO JOHANNA
22 ANABEL, de estado civil soltera; los comparecientes de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Balsas,
24 Provincia de El Oro, quienes manifiestan su voluntad de
25 constituir una Compañía Anónima.-----

26 **CLAÚSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**
27 **JURAMENTADA DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA.-**
28 ABAD PINTO BISMARCK JOSE, de estado civil soltero,
29 AGUILAR ALVARADO ANGEL VINICIO, de estado civil

DRA. KATTY SORAYA GALLARDO ALVARADO
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 soltero, AGUILAR ROMERO SEGUNDO AURELIO, de
2 estado civil casado, AGUILAR ROBLES JAIRO BLADIMIR,
3 de estado civil soltero, AÑAZCO LOAYZA DIXON
4 ANDREY, de estado civil soltero, AREVALO MALDONADO
5 SERGIO BOLIVAR, de estado civil casado, CARRION
6 VALLE ALVARO IVAN, de estado civil soltero, CHAMBA
7 AGUILAR YENNER DANIEL, de estado civil soltero,
8 CHAMBA BRAVO JOFFRE BOLIVAR, de estado civil
9 soltero, ENCALADA ASANZA JOHNNY MAURICIO, de
10 estado civil soltero, ENCALADA VARGAS HUGO
11 MANUEL, de estado civil casado, ESPINOSA AGUILAR
12 GUILBRON MANUEL, de estado civil soltero, GALLARDO
13 SALAZAR JORGE LUIS, de estado civil soltero, JAEN
14 SALAZAR MANUEL JACINTO, de estado civil casado,
15 JARAMILLO MALDONADO MARCO FABIAN, de estado
16 civil casado, LOAYZA VALDIVIEZO HENRY YEROVI, de
17 estado civil soltero, MALDONADO CONDOY DARWIN
18 FAVIAN, de estado civil soltero, MALDONADO CHAMBA
19 VINICIO ANTONIO, de estado civil casado, PINTO
20 AÑAZCO HUGO ARMANDO, de estado civil soltero,
21 PINTO RUBIO EFREN DE JESUS, de estado civil soltero,
22 PINTO RUBIO FLAVIO OSWALDO, de estado civil soltero,
23 RAMIREZ SALAZAR ANGEL ROLANDO, de estado civil
24 soltero, RAMIREZ SALAZAR GUILLERMO GUSTAVO, de
25 estado civil soltero, RAMIREZ SALAZAR OSCAR
26 CARLOS, de estado civil soltero ROBLES SOTO ANGEL
27 JOBANI, de estado civil soltero, ROBLES SOTO
28 BISMARCK MANFREDI, de estado civil soltero,
29 SANCHEZ AGUILAR NERY MANFREDO, de estado civil



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS EL ORO
ECUADOR

1 divorciado, SILVERIO MARTINEZ VICTOR ANTONIO, de
2 estado civil divorciado, TORRES HEREDIA JULIO PAUL,
3 de estado civil casado, VALDIVIESO GUAMAN ROMEL
4 VICENTE, de estado civil casado, VALLE MACHUCA
5 SEGUNDO ROQUE, de estado civil casado, VALLE
6 TOLEDO DIEGO ARTURO, de estado civil soltero, VELIZ
7 CASTRO RAMON ENRIQUE, de estado civil soltero,
8 VILLACIS VARGAS JAIRO ROLAND, de estado civil
9 soltero, VIVANCO ROMERO JULIO CESAR, de estado
10 civil casado, YANAYACO SANMARTIN JOSE SALVADOR,
11 de estado civil divorciado, AGUILAR ROMERO MONICA
12 DEL CISNE, de estado civil soltera, AGUILAR ROMERO
13 SELENA DE LOS ANGELES, de estado civil soltera; y,
14 ROMERO OCAMPO JOHANNA ANABEL, de estado civil
15 soltera; quienes declaran bajo juramento sobre la
16 veracidad del contenido del presente contrato de
17 compañía, el cual libre y voluntariamente y con pleno
18 conocimiento han pactado, asumiendo las
19 consecuencias civiles y penales que pudieran
20 generar.-----

21 **CLAÚSULA TERCERA: DECLARACIÓN LEGAL.-** La
22 compañía Anónima que se constituye estará regida por la
23 Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio
24 y el Estatuto que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE**
25 **LA COMPAÑÍA OPERADORA DE CARGA PESADA**
26 **UNION BALSEÑA OCPESUBAL S.A.**-----

27 **TITULO I.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
28 **DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.**-----

29 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía

1 que se constituye se denomina: **OPERADORA DE CARGA**
2 **PESADA UNION BALSEÑA OCPESUBAL S.A.** -----

3 **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La compañía
4 es de nacionalidad Ecuatoriana y, por tanto, sujeta a las
5 leyes de la República del Ecuador.-----

6 **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal
7 de la Compañía es en el cantón Balsas, Provincia de El
Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer
9 sucursales, agencias y/o representaciones en otros lugares
10 del País. -----

11 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración del
presente contrato de la compañía es de cincuenta años
12 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
13 en el Registro Mercantil de su domicilio, pero este plazo
14 podrá prolongarse, e incluso podrá disolverse
15 anticipadamente, observando las disposiciones legales
16 pertinentes y lo prescrito en estos Estatutos.-----

17 **ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.-** El Objeto social de la
18 compañía es: "La compañía se dedicará exclusivamente al
19 Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose
20 a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
21 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
22 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en
23 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía
24 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
25 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". ----

26 **TITULO II. DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTÍCULO**
27 **SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y SU FORMA DE**
28 **PAGO.-** El capital suscrito de la compañía es de
29



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN BALSAS
PROVINCIA DE EL ORO
Ecuador

1 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Dólares de los
2 Estados Unidos de América (975,00 U.S.), dividido en
3 Ciento Noventa y cinco acciones ordinarias, nominativas de
4 CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América cada
5 una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y
6 será pagado, en un cien por ciento, en una Cuenta que se
7 aperturará en cualquier institución bancaria de la localidad,
una vez inscrita la Compañía en el Registro Mercantil
correspondiente.-----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS ACCIONES.- Las

11 acciones estarán contenidas en títulos firmados por
12 el Presidente y el Gerente General de la compañía,
13 numeradas desde la cero cero uno a la ciento noventa y
14 cinco. Cada título de acción podrá representar una o más
15 acciones.- Tanto los títulos de acción como los certificados
16 de acción deberán ser numeradas y cada acción dará
17 derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma.

18 Cada acción liberada dará derecho a un voto en las
19 decisiones de la junta general. En caso de pérdida o
20 destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará
21 nulo y entregará uno nuevo, una vez transcurridos Treinta
22 días desde la última de tres publicaciones que se harán en
23 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la compañía, con costo a cargo del interesado.
25 Se considera como dueño de las acciones a quien así
26 aparezca en el Libro de Acciones y Accionistas, a cargo y
27 responsabilidad del Gerente General. La transferencia del
28 dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni
29 contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 referido Libro. Para la transferencia de las acciones se
2 observará el procedimiento establecido en el Artículo
3 ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías y su
4 derecho a negociarlas libremente no admite limitación
5 alguna. -----

6 **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**

7 **ARTÍCULO OCTAVO.-** La compañía estará gobernada por
8 la Junta General de Accionistas y administrada por el
9 Presidente, el Gerente General y funcionarios que según las
10 necesidades de la compañía, resuelva crearlos la junta general.-

11 **CAPITULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.**

12 **CLASES, CONVOCATORIA, QUÓRUM,**

13 **REPRESENTACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES.- ARTÍCULO**

14 **NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta general,
15 integrada por los accionistas legalmente convocados y
16 reunidos, es la máxima autoridad y órgano supremo de la
17 compañía. Las decisiones tomadas por la junta general,
18 de conformidad con la Ley de Compañías y el presente
19 Estatuto, obligan a todos los accionistas, incluso a los
20 ausentes y a los que hubiesen votado en contra de la
21 resolución, sin perjuicio del derecho de impugnación
22 establecido en la Ley de Compañías.-----

23 **ARTÍCULO DÉCIMO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas

24 generales serán ordinarias, extraordinarias y universales.

25 Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres
26 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
27 de la compañía para conocer los asuntos previstos en el
28 numeral dos del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley
29 de Compañías y los asuntos que consten de la



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 convocatoria. Las extraordinarias, se reunirán cuando así
2 lo solicitare el Presidente o el Gerente General o a
3 pedido del o los accionistas que representen cuando
4 menos el veinte y cinco por ciento del capital social,
5 observando los procedimientos legales y reglamentarios
6 vigentes. La junta general, tendrá el carácter de
7 universal y se entenderá convocada y válidamente
8 constituida si se hallare presente o debidamente
9 representado el ciento por ciento del capital pagado y se
10 observare lo que dispone el Artículo Doscientos Treinta y
11 Ocho de la Ley de Compañías, esto es, que el orden del día
12 sea aprobado por unanimidad y el acta de la junta sea
13 suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.---

14 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA**
15 **CONVOCATORIA.-** La junta general será convocada por el
16 Presidente y/o el Gerente General, por la prensa, en uno
17 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
18 principal de la compañía, cuando menos con ocho días de
19 anticipación al de la junta. Para el caso no se contarán
20 ni el día de la convocatoria ni el de la reunión de la junta.---

21 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL QUÓRUM DE**
22 **INSTALACIÓN.-** La Junta General, en primera
23 convocatoria, se instalará con la presencia de cuando
24 menos el cincuenta por ciento del capital pagado; de no
25 existir quórum, la junta, en segunda convocatoria, se
26 instalará, en un lapso que no podrá demorarse mas de,
27 Treinta días desde la primera convocatoria y se constituirá
28 con el número de accionistas presentes. Se expresará así
29 en la convocatoria que se haga. Para los casos




Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 contemplados en el Artículo Doscientos Cuarenta de la Ley
2 de Compañías, esto es, la transformación, la fusión,
3 escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la
4 compañía en proceso de liquidación, la convalidación,
5 cualquier modificación del Estatuto y el aumento o
6 disminución del capital, la junta general se instalará en
7 primera convocatoria, con el Cincuenta por ciento del
8 capital pagado; en segunda, bastará la representación de la
9 tercera parte del capital pagado y de haber una tercera
10 inclusive, con el número de accionistas presentes,
11 cualquiera sea el capital que representen. Debiendo
12 expresarse en la convocatoria que se haga. Para establecer
13 el quórum se tomará en cuenta la lista de asistentes previo
14 a declararse instalada la Junta General de accionistas.-----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA FORMA DE**
16 **TOMAR LAS DECISIONES.** Las decisiones de la junta
17 general, ordinaria y/o extraordinaria, serán tomadas por
18 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión
19 y conforme al quórum requerido.- Los votos en blanco y las
20 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. -----

21 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA**
22 **REPRESENTACIÓN.** En caso de que un accionista no
23 pueda concurrir personalmente a la Junta General, podrá
24 facultar a otra persona, accionista o no, mediante carta –
25 poder dirigida al Presidente, para cada sesión o mediante
26 poder especial legalmente conferido. Cualquier persona
27 podrá ejercer esta representación, a excepción del
28 Presidente, Gerente General y el Comisario de la compañía.

29 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA DIRECCIÓN DE LA**

JUNTA Y DE LAS ACTAS.- Las juntas generales serán presididas por el Presidente, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la junta la persona que para el caso, ella designe. Actuará como Secretario, el Gerente General o la persona que con el carácter de ad-hoc, designe la junta.- Las actas serán resumidas, se extenderán a máquina o por el medio informático adecuado, escritas en anverso y reverso. Se llevarán en el libro correspondiente, debidamente foliadas. Las actas que contengan las deliberaciones y acuerdos de la junta serán firmadas por quienes actuaron como Presidente y Secretario de la junta. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la junta general de accionistas, las siguientes: **a)** Designar al Presidente, al Gerente General, así como a los comisarios, principal y suplente; **b)** Fijarles las remuneraciones, honorarios y/o viáticos si lo estimare conveniente; **c)** Concederles licencias y aceptar sus excusas o renunciaciones y removerlos cuando estimen conveniente; **d)** Conocer y aprobar el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los informes que sobre el manejo de los negocios sociales le presente el Presidente, el Gerente General y los Comisarios; **e)** Resolver acerca de la forma del reparto de los beneficios sociales. La junta está obligada a resolver legalmente el reparto de cuando menos el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y lo hará en contrario solo si el capital pagado concurrente, en forma

1 unánime, así lo resuelve; f) Aprobar la formación de los
2 fondos de reserva legal y especial; g) Decidir acerca de la
3 prórroga del contrato social, de la disolución anticipada y de
4 todos los actos jurídicos previstos en el Artículo treinta y
5 tres de la Ley; h) Seleccionar a los auditores externos, si la
6 Ley y los reglamentos de la Superintendencia de
7 Compañías, así lo determinan; i) Autorizar la enajenación e
8 hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la
9 compañía; j) Ejercer las demás atribuciones que le confiere
10 la Ley.-----



11 **CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS ADMINISTRADORES.-**

12 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** El

13 Presidente, accionista o no de la compañía, será designado
14 por la junta general, para un período de dos años, pudiendo
15 ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son: a)
16 Convocar en forma individual o conjuntamente con el
17 Gerente General a junta general, ordinaria o extraordinaria,
18 debiendo suscribir las correspondientes actas cuando las
19 hubiere presidido; b) Señalar la política de actividad y
20 operaciones en conformidad con las resoluciones tomadas
21 por la junta general; c) Subrogar, en casos de ausencia
22 temporal o definitiva, al Gerente General, incluida la
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
24 d) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los
25 títulos de acción; e) Presentar anualmente a consideración
26 de la junta general, dentro de los sesenta días posteriores a
27 la finalización del ejercicio económico inmediato anterior,
28 conjuntamente con el Gerente General, un informe sobre la
29 marcha de los negocios sociales, acompañado del balance

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 general, el estado de pérdidas y ganancias; **f)** Recabar de
2 los organismos y funcionarios correspondientes la
3 información periódica sobre la marcha de los negocios
4 sociales; **g)** Conjuntamente con el Gerente General
5 aperturar, cerrar cuentas corrientes, de ahorros; girar,
6 aceptar, endosar cheques y títulos de crédito, consignar
7 dinero, suscribir letras de cambio y pagarés a la orden; **h)**
8 Las demás atribuciones que le confieren la Ley, el Estatuto,
9 así como las resoluciones de la junta general.-----

10 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- EL GERENTE GENERAL,**

11 accionista o no de la compañía, será nombrado por la junta
12 general para un período de dos años, pudiendo ser
13 reelegido indefinidamente. Son sus atribuciones: **a)** Cumplir
14 y hacer cumplir el Estatuto y las resoluciones de la junta
15 general y disposiciones de Presidencia; **b)** Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía con las más amplias
18 atribuciones. No podrá alegarse insuficiencia de
19 representación al tenor del Artículo Doce de la Ley de
20 Compañías; **c)** Subrogar, en caso de ausencia temporal o
21 definitiva, al Presidente de la compañía; **d)** Suscribir actos y
22 contratos de la compañía; **e)** Suscribir conjuntamente con el
23 Presidente los títulos de acciones; **f)** Suscribir
24 conjuntamente con el Presidente las actas de las juntas
25 generales en las que hubiere intervenido; **g)** Convocar,
26 individual o conjuntamente con el Presidente, a junta
27 general, ordinaria o extraordinaria; **h)** Presentar,
28 conjuntamente con el Presidente, a la consideración y
29 aprobación de la junta general los estados financieros de



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO ECUADOR

1 la compañía, acompañado del informe de los negocios
2 sociales del balance y del inventario detallado y preciso, i)
3 Contratar a los empleados, obreros y profesionales que
4 requiera la compañía y, si fuere el caso, dar por
5 terminados sus contratos; j) Conjuntamente con el
6 Presidente apertura, cerrar cuentas corrientes, de ahorros;
7 girar, aceptar, endosar cheques y títulos de crédito,
8 consignar dinero, suscribir letras de cambio y pagarés a la
9 orden; k) Llevar y cuidar los libros de la Compañía, en
10 especial el de actas de Juntas generales, l) En definitiva
11 tendrá los más amplias poderes para el ejercicio de su
12 función, sin más limitaciones que las impuestas por la
13 Junta, y este Estatuto.-----

14 **TITULO IV. DEL AUMENTO DE CAPITAL.- ARTÍCULO**

15 **DÉCIMO NOVENO.-** La compañía podrá aumentar el
16 capital social mediante la emisión de nuevas acciones o por
17 elevación del valor de las ya emitidas, para el último caso
18 se requerirá el consentimiento unánime de los accionistas,
19 si las acciones que se emitan fuesen pagadas con nuevas
20 aportaciones sea en numerario o en especies. Asimismo se
21 requerirá decisión unánime si se resolviese pagar el
22 aumento por capitalización de utilidades. El pago del
23 aumento aprobado podrá ser pagado en numerario o en
24 especies; por compensación de créditos; pero si las nuevas
25 aportaciones se hicieren por capitalización de reservas o
26 por compensación de crédito se acordará por mayoría de
27 votos.-----

28 **TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO**

29 **VIGÉSIMO.-** Los comisarios de la compañía, uno principal y

1 otro suplente, accionistas o no, serán designados por la
2 junta general para un período de dos años. Podrán ser
3 reelegidos indefinidamente. Tendrán derecho ilimitado de
4 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
5 sociales, sin dependencia de la administración y en interés
6 de la compañía. Les corresponde ejercer las facultades que
7 les otorga el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
8 de Compañías. Asimismo, la junta general, si los negocios
9 de la compañía así lo exigieren, designará a los auditores
10 internos. De igual forma, si la Ley y los reglamentos sobre la
11 materia lo dispusieren, seleccionará a los auditores
12 externos.-----

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIO**
14 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía
15 termina el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.-----

16 **TITULO VI.- DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS**
17 **UTILIDADES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** De las
18 utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se
19 segregará un porcentaje no menor al diez por ciento
20 destinado a constituir la reserva legal, hasta que ésta
21 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
22 suscrito. Asimismo, la junta podrá resolver la creación de
23 reservas facultativas para los propósitos que ella estime
24 más adecuados. -----

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** De las utilidades
26 líquidas anuales se destinará cuando menos el cincuenta
27 por ciento para el pago de dividendos a los accionistas.
28 Para procederse en contrario, deberá haber resolución
29 unánime de la junta. Los dividendos se pagarán en razón de

1 los beneficios realmente obtenidos y percibidos. -----

2 **TITULO VII.- DE LAS PARTES BENEFICIARIAS.-**

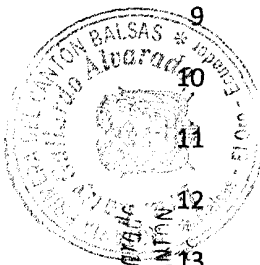
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La compañía podrá
4 emitir en cualquier tiempo partes beneficiarias que confieren
5 a su titular el derecho a participar en las utilidades anuales,
6 en la proporción que se establezca en el título
7 correspondiente. Su emisión y condiciones se regularán por
8 lo que disponen los pertinentes artículos de la Ley de
9 Compañías. -----

10 **TITULO VIII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

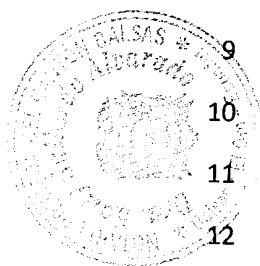
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La compañía se
12 disolverá anticipadamente por decisión de la junta general o
13 por las causas previstas en la Ley.- Para el evento de
14 liquidación actuará como Liquidador el Gerente General;
15 caso contrario, la junta general designará liquidadores, uno
16 principal y otro suplente.-----

17 **CLAÚSULA TERCERA: DE LA INTEGRACION DEL**
18 **CAPITAL: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** El capital

19 social de la compañía es de Novecientos Setenta y Cinco
20 Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que
21 ha sido suscrito y se pagará en un cien por ciento, en
22 numerario, según el siguiente detalle: **1) El señor ABAD**
23 **PINTO BISMARCK JOSE**, suscribe DOS (02) acciones
24 ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO dólares de
25 los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagará,
26 en numerario, el cien por ciento del capital que suscribe,
27 esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA; **2) El señor AGUILAR ALVARADO**
29 **ANGEL VINICIO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO
ECUADOR



Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
2 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
3 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
4 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA; 3) El señor **AGUILAR ROMERO**
6 **SEGUNDO AURELIO**, suscribe CIENTO DIECINUEVE
7 (119) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
8 CINCO dólares de los Estados Unidos de América cada una
9 de ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del
10 capital que suscribe, esto es, la cantidad de QUINIENTOS
11 NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA; 4) El señor **AGUILAR ROBLES**
13 **JAIR BLADIMIR**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
14 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
15 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
16 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
17 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA; 5) El señor **AÑAZCO LOAYZA**
19 **DIXON ANDREY**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
20 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
21 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
22 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
23 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA; 6) El señor **AREVALO**
25 **MALDONADO SERGIO BOLIVAR**, suscribe DOS (02)
26 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO
27 dólares de los Estados Unidos de América cada una de
28 ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del capital
29 que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 7) El señor
2 **CARRION VALLE ALVARO IVAN**, suscribe DOS (02)
3 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO
4 dólares de los Estados Unidos de América cada una de
5 ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del capital
6 que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 8) El señor
8 **CHAMBA AGUILAR YENNER DANIEL**, suscribe DOS (02)
9 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO
10 dólares de los Estados Unidos de América cada una de
11 ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del capital
12 que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 9) El señor
14 **CHAMBA BRAVO JOFFRE BOLIVAR**, suscribe DOS (02)
15 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO
16 dólares de los Estados Unidos de América cada una de
17 ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del capital
18 que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 10) El señor
20 **ENCALADA ASANZA JOHNNY MAURICIO**, suscribe DOS
21 (02) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
22 CINCO dólares de los Estados Unidos de América cada una
23 de ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del
24 capital que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 11)
26 El señor **ENCALADA VARGAS HUGO MANUEL**, suscribe
27 DOS (02) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
28 CINCO dólares de los Estados Unidos de América cada una
29 de ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del



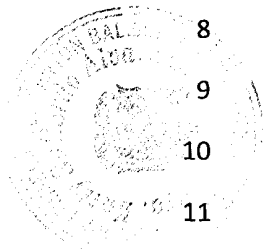
[Handwritten signature]
Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR

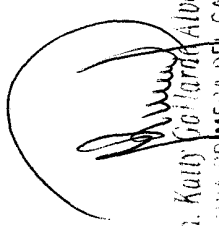
1 capital que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 12)
3 El señor **ESPINOSA AGUILAR GUILBRON MANUEL**,
4 suscribe DOS (02) acciones ordinarias, nominativas e
5 indivisibles de CINCO dólares de los Estados Unidos de
6 América cada una de ellas, y pagará, en numerario, el cien
7 por ciento del capital que suscribe, esto es, la cantidad de
8 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA; 13) El señor **GALLARDO SALAZAR JORGE**
10 **LUIS**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias, nominativas e
11 indivisibles de CINCO dólares de los Estados Unidos de
12 América cada una de ellas, y pagará, en numerario, el cien
13 por ciento del capital que suscribe, esto es, la cantidad de
14 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA; 14) El señor **JAEN SALAZAR MANUEL**
16 **JACINTO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
17 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
18 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
19 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
20 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA; 15) El señor **JARAMILLO**
22 **MALDONADO MARCO FABIAN**, suscribe DOS (02)
23 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO
24 dólares de los Estados Unidos de América cada una de
25 ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del capital
26 que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 16) El señor
28 **LOAYZA VALDIVIEZO HENRY YEROVI**, suscribe DOS
29 (02) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de



Lra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 CINCO dólares de los Estados Unidos de América cada una
2 de ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del
3 capital que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 17)
5 El señor **MALDONADO CONDOY DARWIN FAVIAN**,
6 suscribe DOS (02) acciones ordinarias, nominativas e
7 indivisibles de CINCO dólares de los Estados Unidos de
8 América cada una de ellas, y pagará, en numerario, el cien
9 por ciento del capital que suscribe, esto es, la cantidad de
10 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA; 18) El señor **MALDONADO CHAMBA VINICIO**
12 **ANTONIO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
13 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
14 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
15 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
16 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA; 19) El señor **PINTO AÑAZCO**
18 **HUGO ARMANDO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
19 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
20 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
21 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
22 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA; 20) El señor **PINTO RUBIO**
24 **EFREN DE JESUS**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
25 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
26 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
27 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
28 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
29 UNIDOS DE AMERICA; 21) El señor **PINTO RUBIO**



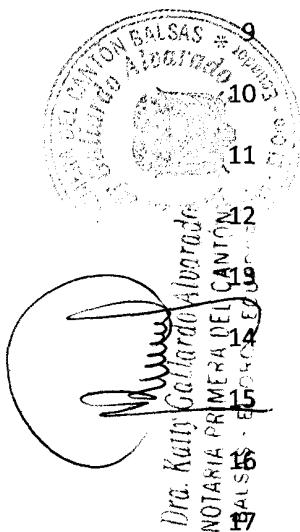

Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 **FLAVIO OSWALDO**, suscribe DOS (02) acciones
2 ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO dólares de
3 los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagará,
4 en numerario, el cien por ciento del capital que suscribe,
5 esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA; 22) El señor **RAMIREZ SALAZAR**
7 **ANGEL ROLANDO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
8 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
9 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
10 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
11 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA; 23) El señor **RAMIREZ SALAZAR**
13 **GUILLERMO GUSTAVO**, suscribe DOS (02) acciones
14 ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO dólares de
15 los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagará,
16 en numerario, el cien por ciento del capital que suscribe,
17 esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA; 24) El señor **RAMIREZ SALAZAR**
19 **OSCAR CARLOS**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
20 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
21 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
22 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
23 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA; 25) El señor **ROBLES SOTO**
25 **ANGEL JOBANI**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
26 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
27 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
28 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
29 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR
CANTÓN

1 UNIDOS DE AMERICA; **26)** El señor **ROBLES SOTO**
2 **BISMARCK MANFREDI**, suscribe DOS (02) acciones
3 ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO dólares de
4 los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagará,
5 en numerario, el cien por ciento del capital que suscribe,
6 esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA; **27)** El señor **SANCHEZ AGUILAR**
8 **NERY MANFREDO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
9 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
10 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
11 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
12 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA; **28)** El señor **SILVERIO MARTINEZ**
14 **VICTOR ANTONIO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
15 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
16 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
17 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
18 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA; **29)** El señor **TORRES HEREDIA**
20 **JULIO PAUL**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
21 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
22 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
23 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
24 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA; **30)** El señor **VALDIVIESO**
26 **GUAMAN ROMEL VICENTE**, suscribe DOS (02) acciones
27 ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO dólares de
28 los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagará,
29 en numerario, el cien por ciento del capital que suscribe,





[Handwritten signature]
Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA; **31) El señor VALLE MACHUCA**
3 **SEGUNDO ROQUE**, suscribe DOS (02) acciones
4 ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO dólares de
5 los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagará,
6 en numerario, el cien por ciento del capital que suscribe,
7 esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA; **32) El señor VALLE TOLEDO**
9 **DIEGO ARTURO**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
10 nominativas e indivisibles e indivisibles de CINCO dólares
11 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y
12 pagará, en numerario, el cien por ciento del capital que
13 suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **33) El señor VELIZ**
15 **CASTRO RAMON ENRIQUE**, suscribe DOS (02) acciones
16 ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO dólares de
17 los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagará,
18 en numerario, el cien por ciento del capital que suscribe,
19 esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA; **34) El señor VILLACIS VARGAS**
21 **JAIR O ROLAND**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
22 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
23 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
24 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
25 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA; **35) El señor VIVANCO ROMERO**
27 **JULIO CESAR**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
28 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
29 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en



Katty Soraya Gallardo Alvarado
Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
2 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA; **36)** El señor **YANAYACO**
4 **SANMARTIN JOSE SALVADOR**, suscribe DOS (02)
5 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO
6 dólares de los Estados Unidos de América cada una de
7 ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del capital
8 que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **37)** La señora
10 **AGUILAR ROMERO MONICA DEL CISNE**, suscribe DOS
11 (02) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
12 CINCO dólares de los Estados Unidos de América cada una
13 de ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del
14 capital que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **38)**
16 La señora **AGUILAR ROMERO SELENA DE LOS**
17 **ANGELES**, suscribe DOS (02) acciones ordinarias,
18 nominativas e indivisibles de CINCO dólares de los Estados
19 Unidos de América cada una de ellas, y pagará, en
20 numerario, el cien por ciento del capital que suscribe, esto
21 es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA; y, **39)** La señora **ROMERO**
23 **OCAMPO JOHANNA ANABEL**, suscribe DOS (02)
24 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CINCO
25 dólares de los Estados Unidos de América cada una de
26 ellas, y pagará, en numerario, el cien por ciento del capital
27 que suscribe, esto es, la cantidad de DIEZ DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----
29 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DECLARACIONES**

1 **JURAMENTADAS: UNO.-** Los Accionistas cuyas
2 generales de ley constan debidamente singularizados
3 en la cláusula primera de este instrumento,
4 declaramos bajo juramento que el capital social se
5 encuentra íntegramente suscrito y correctamente
6 integrado. DOS.- Que el capital social se pagará el
7 valor que corresponda en numerario una vez
8 constituida la compañía en la cuenta que la misma
9 aperturará en una institución bancaria de la
10 localidad.-----

11 **CUARTA: DISPOSICIONES ESPECIALES.- a) ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Los Contratos de operación que
13 reciba la Compañía para la prestación del servicio de
14 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados
15 por los competentes organismos de tránsito, y, no
16 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
17 susceptibles de negociación.-----

18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Reforma del
19 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
20 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
21 Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe
22 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-----

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía, en todo
24 lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
25 someterá la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito
26 y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
27 que sobre esta materia dictaren los Organismos
28 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-----

29 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Si por efecto de la prestación del

1 servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
2 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
3 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-----

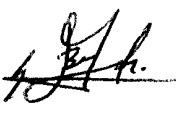
4 **DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA:** Los
5 accionistas; por decisión unánime, en la presente
6 escritura dejamos constancia que designamos como
7 Presidente de la compañía, al accionista **Hugo**
Manuel Encalada Vargas; Como Gerente General, al
accionista **Angel Vinicio Aguilar Alvarado**; y, como
Comisario al accionista **Sergio Bolivar Arevalo**
Maldonado, quienes conformaran el primer periodo
administrativo.-----

8 **DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA:**
9 Autorizamos a La Ab. Lourdes Regalado Cela, Matrícula
10 número 07-2014-87, del Foro del Abogados del Consejo de
11 la Judicatura para que realice todos las gestiones judiciales
12 y extrajudiciales y todos los actos legales para obtener la
13 Escritura de Estatutos de la Compañía y su
14 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. Usted
15 Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de
16 estilo para la plena validez de este instrumento, en cuya
17 apertura tomará nota de nuestros datos personales.-----
18 Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a
19 escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra
20 firmada por la Abogada Lourdes Regalado, Matrícula
21 número 07-2014-87, del Foro del Abogados del Consejo de
22 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura
23 pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos
24 legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
25
26
27
28
29

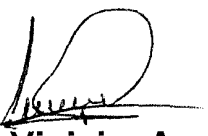


[Handwritten signature]
Dra. Katty Soraya Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR

comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se
afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual **Doy Fe.**-----


Bismarck José Abad Pinto


C.C. 070549279-1


Ángel Vinicio Aguilar Alvarado

C.C.110346679-1


Segundo Aurelio Aguilar Romero

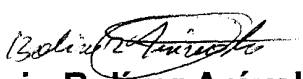

C.C. 070074216-6


Jairo Bladimir Aguilar Robles


C.C. 070549278-3


Dixon Andrey Añazco Loayza

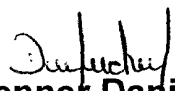

C.C. 070610829-7


Sergio Bolívar Arévalo Maldonado


C.C. 070215565-6


Álvaro Iván Carrión Valle


C.C. 070445176-4


Yenner Daniel Chamba Aguilar


C.C. 070507776-6

Siguen las

1 **Firmas.**

2

3

4

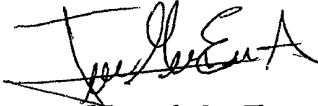

Joffre Bolívar Chamba Bravo

C.C. 070471070-6

5

6

7


Johnny Mauricio Encalada Asanza

C.C. 070519637-6

8

9

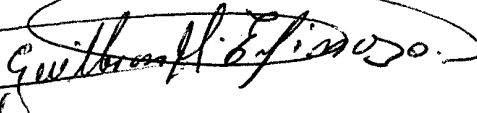
10


Hugo Manuel Encalada Vargas

C.C. 070284870-6

12

13

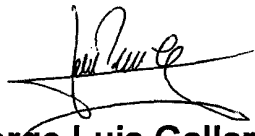

Guilbron Manuel Espinosa Agu

C.C. 070157062-4

14

15

16

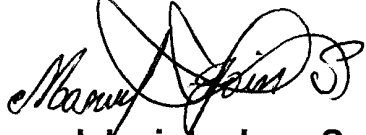

Jorge Luis Gallardo Salazar

C.C. 070484316-8

17

18

19


Manuel Jacinto Jaen Salazar

C.C. 070111218-7

20

21

22

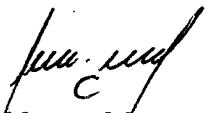

Marco Fabián Jaramillo Maldonado

C.C. 070341103-3

23

24

25


Henry Yerovi Loayza Valdiviezo

C.C. 070568629-3

26

27

28


Darwin Favian Maldonado Condoy

C.C. 070418178-3

29

Siguen las

Firmas.





Vinicio Antonio Maldonado Chamba C.C. 070447728-0





Hugo Armando Pinto Añazco C.C. 070285533-9





Efrén de Jesús Pinto Rubio C.C. 070424883-0



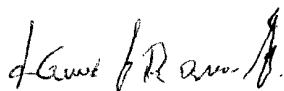


Flavio Oswaldo Pinto Rubio C.C. 110464806-6





Ángel Rolando Ramírez Salazar C.C. 070369780-5





Guillermo Gustavo Ramírez Salazar C.C. 070271729-9





Oscar Carlos Ramírez Salazar C.C. 070371910-4





Ángel Jobani Robles Soto C.C. 172217633-4





Bismarck Manfredi Robles Soto C.C. 172038956-6

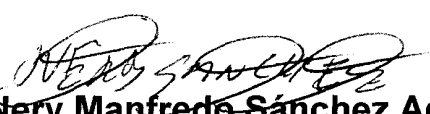
Siguen las

1 **Firmas.**

2

3

4

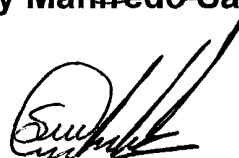

Nery Manfredo Sánchez Aguilar

 C.C. 070362239-9

5

6

7


Víctor Antonio Silverio Martínez

 C.C. 171451124-1




Julio Paul Torres Heredia

 C.C. 110400680-2


Romel Vicente Valdivieso Guamán

 C. 070444428-0


Segundo Roque Valle Machuca

 C.C. 110233013-9

17

18

19


Diego Arturo Valle Toledo

 C.C. 070533553-7

20

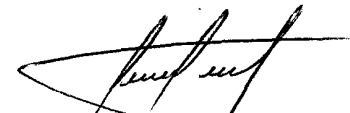
21


Ramón Enrique Veliz Castro

 C.C. 070576285-4

23

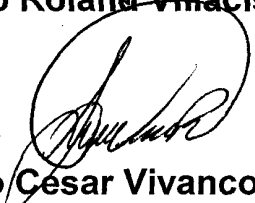
24


Jairo Roland Villacís Vargas

 C.C. 070341655-2

26

27


Julio César Vivanco Romero

 C.C. 070331688-5

29

Siguen las

DRA. KATTY SORAYA GALLARDO ALVARADO
NOTARIA PÚBLICA
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

Firmas.



José Salvador Yanayaco Sammartín C.C. 110236312-2



Mónica Del Cisne Aguilar Romero C.C. 070341925-9



Selena de los Ángeles Aguilar Romero C.C 070443946-2



Johanna Anabel Romero Ocampo C.C. 070341776-6

Dra. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en sesenta y dos fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Dra. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7651530
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0702121492 REGALADO CELA JOSEFA LOURDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: OPERADORA DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPESUBAL S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7651530

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/06/2015 1:11:44 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WTESGH a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

RESOLUCIÓN No 019-CJ-07-2014-ANT-UAO
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. ANT-DPO-2014-2772 del 21 de Julio del 2014, se comunica que la Compañía de carga pesada en formación denominada **OPERADORA DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPE SUBAL S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de carga pesada en formación denominada **OPERADORA DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPE SUBAL S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Balsas, Cantón Balsas, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de TREINTA Y NUEVE (39) ACCIONISTAS y TREINTA Y NUEVE (39) automotores tipo Camión y Volquetas con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MARCA	MODELO	AÑO	TON	CLASE	TIPO	OBSERV
1	ABAD PINTO BISMARCK JOSE	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
2	AGUILAR ALVARADO ANGEL VINICIO	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
3	AGUILAR ROMERO SEGUNDO AURELIO	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
4	AGUILAR ROBLES JAIR BLADIMIR	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
5	ANAZCO LOAYZA DIXON ANDREY	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
6	AREVALO MALDONADO SERGIO BOLIVAR	MITSUBISHI	CANTER	2006	4	CAMION	CAJON-C	AFP0565
7	CARRION VALLE ALVARO IVAN	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
8	CHAMBA AGUILAR YENNER DANIEL	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
9	CHAMBA BRAVO JOFFRE BOLIVAR	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
10	ENCALADA ASANZA JOHNNY MAURICIO	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
11	ENCALADA VARGAS HUGO MANUEL	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
12	ESPINOSA AGUILAR GUILBRON MANUEL	MITSUBISHI	CANTER	2001	5	CAMION	CAJON-C	OCO0424
13	GALLARDO SALAZAR JORGE LUIS	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
14	JAEN SALAZAR MANUEL JACINTO	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
15	JARAMILLO MALDONADO MARCO FABIAN	MITSUBISHI	CANTER	2007	6	CAMION	CAJON-C	OCO0424
16	LOAYZA VALDIVIEZO HENRY YEROVI	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.



Dr. Ricardo Alvarado
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON
BALSAS - EL ORO

RESOLUCIÓN No 019-CJ-07-2014-ANT-UAO

-2-

17	MALDONADO CONDOY DARWIN FAVIAN	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20.	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
18	MALDONADO CHAMBA VINCIO ANTONIO	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20.	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
19	PINTO ANAZCO HUGO ARMANDO	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
20	PINTO RUBIO EFREN DE JESUS	HYUNDAI	HD72 LWB	2013	7.2	CAMION	CAMION	UBA5552
21	PINTO RUBIO FLAVIO OSWALDO	CHEVROLET	FVZ 34P	2014	20.	VOLQUETA	VOLQUETA	PROFORMA
22	RAMIREZ SALAZAR ANGEL ROLANDO	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
23	RAMIREZ SALAZAR OSCAR GUILLERMO GUSTAVO	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
24	RAMIREZ SALAZAR OSCAR CARLOS	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
25	ROBLES SOTO ANGEL JOBANI	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
26	ROBLES SOTO BISMARCK MANFREDI	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
27	SANCHEZ AGUILAR NERY MANFREDO	CHEVROLET	NQR 75L	2014	6	CAMION	CAJON MAD	LBB6278
28	SILVERIO MARTINEZ VICTOR ANTONIO	MITSUBISHI	CANTER	2001	4	CAMION	CAJON-C	LBW0386
29	TORRES HEREDIA JULIO PAUL	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
30	VALDIVIESO GUAMAN ROMEL VICENTE	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
31	VALLE MACHUCA SEGUNDO ROQUE	MITSUBISHI	CANTER FE639E	1999	4.00	CAMION	CAJON-C	PVH0465
32	VALLE TOLEDO DIEGO ARTURO	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
33	VELIZ CASTRO RAMON ENRIQUE	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
34	VILLACIS VARGAS JAIRO ROLAND	HINO	FC9JISA AC	2014	7.5	CAMION	CAJON-C	ABD6895
35	VIVANCO ROMERO JULIO CESAR	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
36	YANAYACO SANMARTIN JOSE SALVADOR	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
37	AGUILAR ROMERO MONICA DEL CISNE	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
38	AGUILAR ROMERO SELENA DE LOS ANGELES	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA
39	ROMERO OCAMPO JOHANNA ANABEL	CHEVROLET	FTR	2014	10.5	CAMION	CAMION	PROFORMA

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito;

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, con Memorando N° ANT-DPO-2014-3369 de fecha 20 de Agosto del 2014, mediante Informe N° 19-AJ-2014-ANT de fecha 20 de Agosto del 2014, elaborado por el Dr. Jaime Hidalgo, Asesor Jurídico de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 018-DT-UAO-07-2014-ANT de fecha 4 de Agosto del 2014, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **OPERADORA DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPE SUBAL S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: “Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) –entre otras-, a) Aprobar los Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada”.

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de carga pesada en formación denominada **OPERADORA DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPESUBAL S.A.**, domiciliada en la Ciudad de Balsas, Cantón Balsas, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **OPERADORA DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPESUBAL S.A.**, que ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

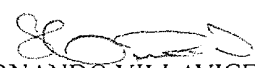
3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la Compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, a los Veinticinco días del mes de Agosto del 2014.

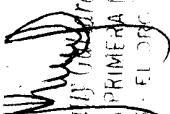

Soc. HERNANDO VILLAVICENCIO VANEGAS,
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL TRANSITO EL ORO.

LO CERTIFICO:


Sra. FLOR MARIA MORALES LOPEZ,
SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044 /www.ant.gob.ec.




Dra. Ana María Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSA, EL ORO, ECUADOR



Agencia
Nacional
de Tránsito

Memorando Nro. ANT-DPO-2014-3369

Machala, 20 de agosto de 2014

PARA: Sra. Flor María Morales López
Asistente Administrativa

ASUNTO: INFORME JURIDICO DE COMPAÑIA UNION BALSEÑA

Estimada compañera FLOR, le envío el informe jurídico para la constitución jurídica de la compañía "UNION BALSEÑA" a fin de que se emita la respectiva resolución

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Jaime Wilfrido Hidalgo Rodríguez
ABOGADO PROVINCIAL


Dra. Aulio Colliardo Huanaco
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL DORADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO

CEDULA N. **070548279-1**

ABAD PINTO BISMARCK JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 2011-08-18

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-18

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BALSAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD JOSE M

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO ABAZOQUE JURENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18

DIRECTOR GENERAL



[Signature]
 Dña. KUTU Cuilardo Alvarado
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 BALSAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

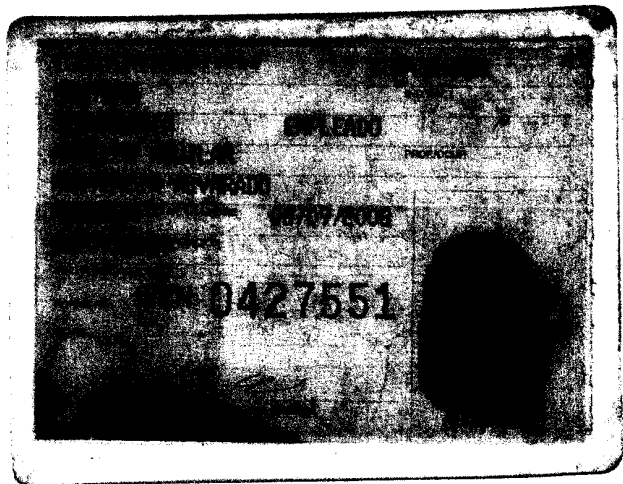
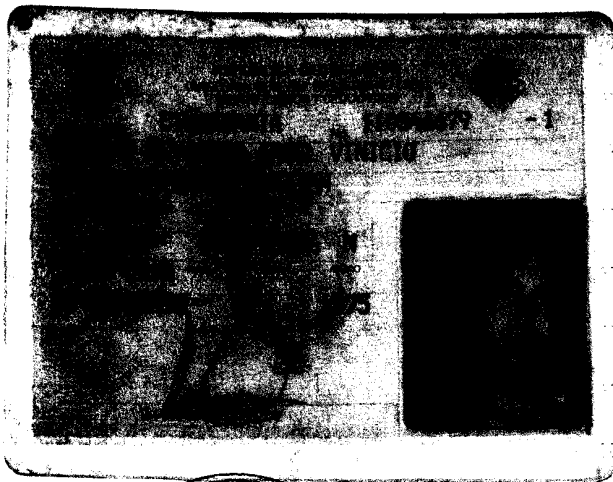
001 - 0008 **070548279-1**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ABAD PINTO BISMARCK JOSE

EL ORD **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **BALSAS** **0**
BALSAS **ZONA** **0**
CANTÓN

[Signature]

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
Dra. Katty Gallardo Aguilar
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALCAS
BALCAS - EL DORADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0024 **1103466791**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR ALVARADO ANGEL VINICIO

EL ORD.	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALCAS	0
BALCAS	PARRISQUA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Handwritten signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

CÉDULA
Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR ROMERO
SEGUNDO AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIRMA
FECHA DE EMISIÓN 1960-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CABADO
YOLANDA PIEDAD
ROMERO LOAYZA

No. **070074216-6**

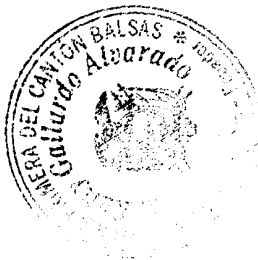
INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MALDONADO EUSEBIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PULAS
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-07



[Handwritten signature]
Dra. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0071 **0700742186**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
AGUILAR ROMERO SEGUNDO AURELIO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
BALSAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	[Signature]	

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE ESCRITURAS

CÉDULA
 CERO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AGUILAR ROBLES JAIR BLADIMIR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 BALSAS
 2011-02-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-28
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO

0706492783

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AGUILAR ROBLES JAIR BLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGUILAR ROBLES JAIR BLADIMIR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 BALSAS
 2011-02-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-28

0706492783



Dr. Rudy Callegari
 NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN
 BALSAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0002
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0706492783
 CÉDULA
AGUILAR ROBLES JAIR BLADIMIR

EL ORO
PROVINCIA
BALSAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 070610829-7

CIUDAD AÑAZCO

FECHA 08-08-14

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APellidos y Nombres del Padre

APellidos y Nombres de la Madre

Fecha y Lugar de Expedición

Fecha de Expiración

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

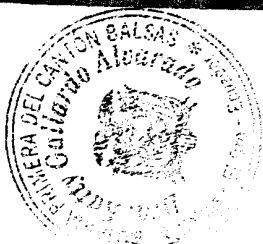
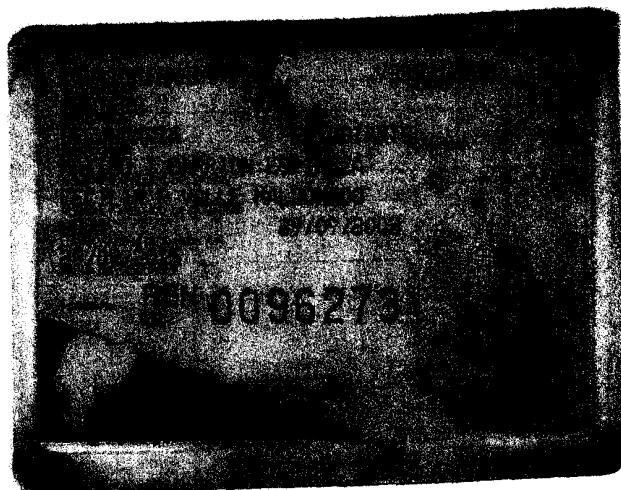
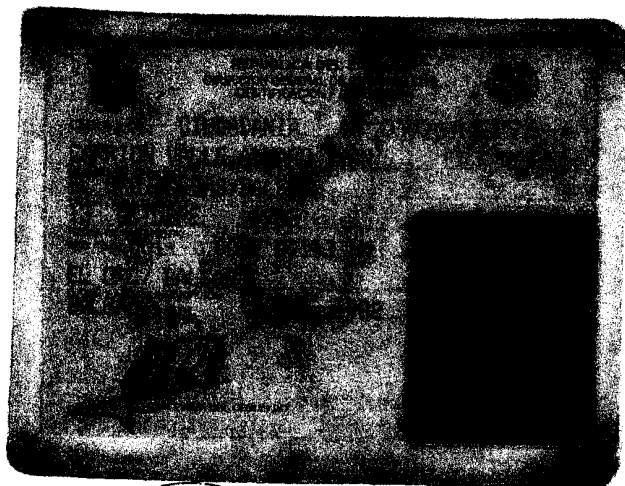
001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0137 0706108297
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AÑAZCO LOAYZA DIXON ANDREY

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BALSAS BALSAS 0
CANTÓN BALSAS PARROQUIA 0 ZONA

ANTONIO ALONSO
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. Nancy Gullerud Alonzo
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS



[Handwritten signature]
Dra. Ruth Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL DRO - ECUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
NÚMERO DE CERTIFICADO

003 - 0069
CARRION VALLE ALVARO IVAN

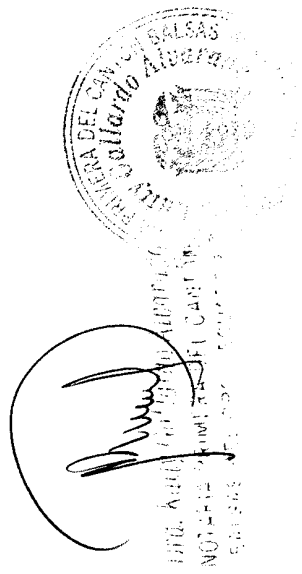
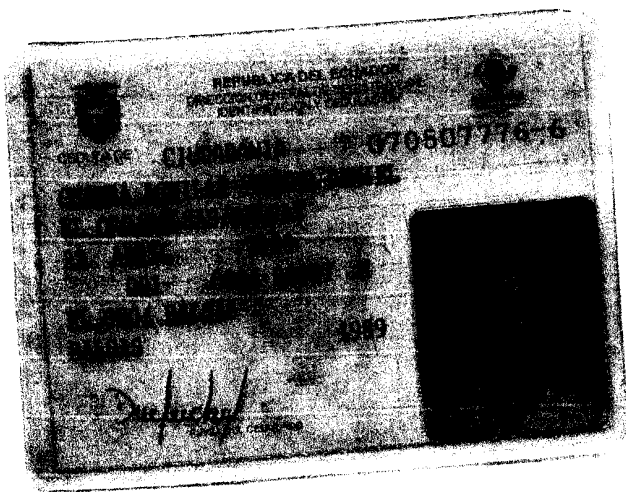
0704451764
CÉDULA

EL DRO
PROVINCIA
BALSAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS
PARROQUIA
[Handwritten signature]

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

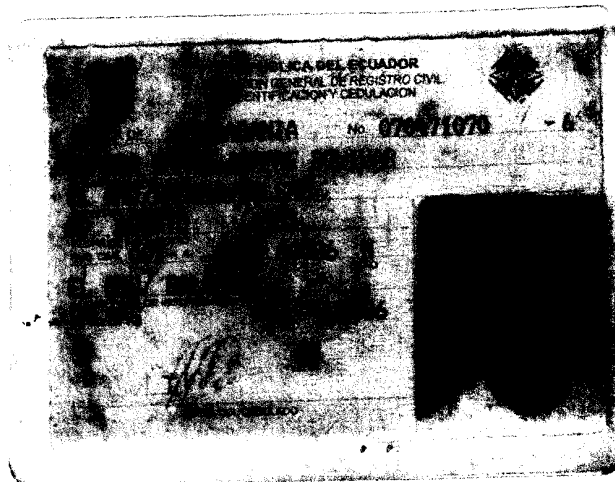
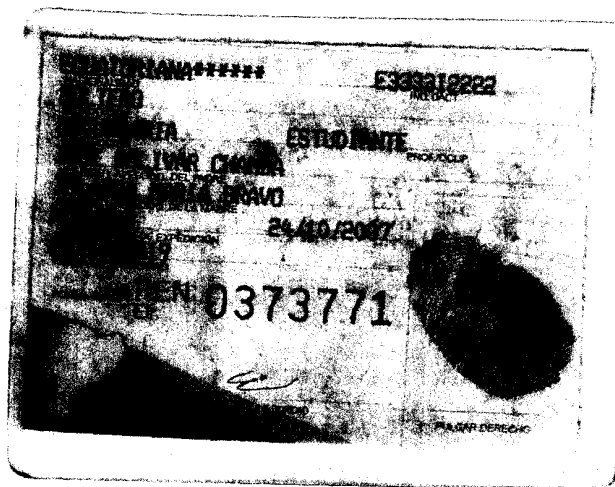
003 - 0126 **0705077766**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAMBA AGUILAR YENNER DANIEL

EL ORO
PROVINCIA BALSAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS
PARROQUIA

0
0
ZONA

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
DGO, RUBEN ALVARADO
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON
BALSAS - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0137 **0704710706**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHAMBA BRAVO JOFFRE BOLIVAR

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	
BALSAS	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070519637

ENCALADA ASANZA JOHNNY MAURICIO

EL ORO

BALSAS

CANTÓN

003 - 0291

070519637

26/11/2014

REN 3407565

ECUATORIANA *****

SECRETARIA ESTUDIANTE

JOSE W. ENCALADA VARGAS

GLORIA S. ASANZA LEON

26/11/2014

REN 3407565



Dr. Katty Gollardo
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0291

NÚMERO DE CERTIFICADO

0705196376

CEDULA

ENCALADA ASANZA JOHNNY MAURICIO

EL ORO

PROVINCIA

BALSAS

CANTÓN

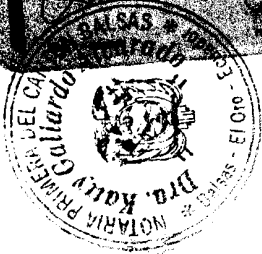
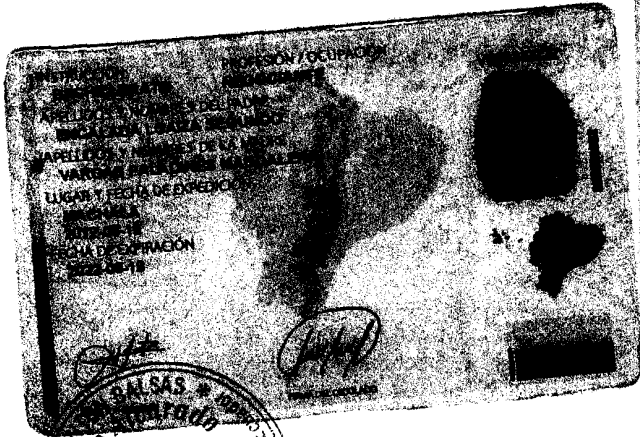
CIRCUNSCRIPCIÓN

BALSAS

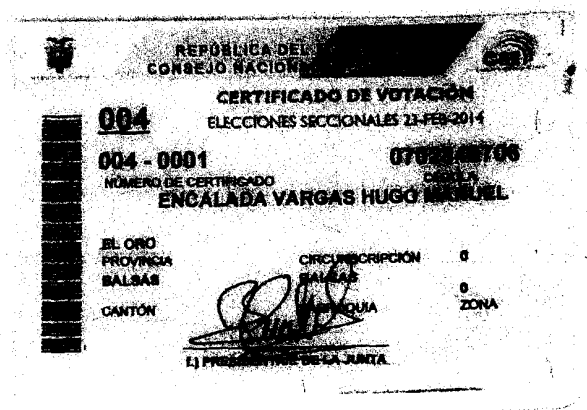
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
DRA. KATY COLLADO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
BALSAZ EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. **070157062-4**

ESPINOSA AGUILAR GUILBRON MANUEL

EL ORO/ZARUMA/MAEVAS

28 ENERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **001-000000026 M**

EL ORO/ZARUMA SEXO

ZARUMA DE INSCRIPCIÓN **1961**

Guillermo H. Espinosa
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** **E333312222**

SOETERO IND. DACT.

SECUNDARIA **COMERCIANTE** PROF. OCUP.

JACINTO ESPINOSA

MARTA AGUILAR

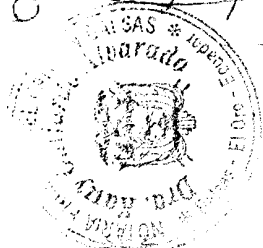
PINAS PELLUDO DE LA MADRE **28/01/2011**

28/01/2023 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 3573632**

P. Espinosa



[Signature]
Dña. Guadalupe Guadalupe
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
BALSAS - EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0027 **0701570624**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

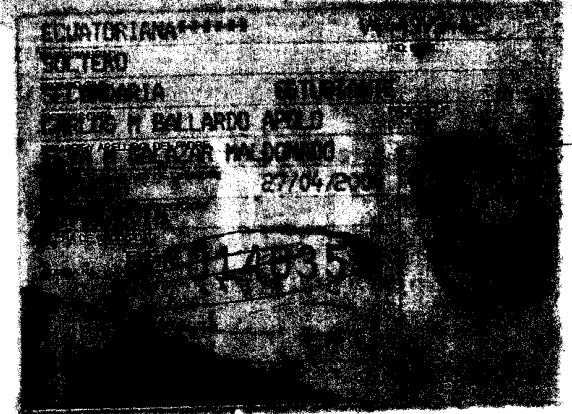
ESPINOSA AGUILAR GUILBRON MANUEL

EL ORO
PROVINCIA
BALSAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
0
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0250 **0704843168**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLARDO SALAZAR JORGE LUIS

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
BALSAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]
LUGO Acreditado en el CANTÓN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS, EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 070111218 -7

JAEN SALAZAR MANUEL JACINTO

DE SANTA ROSA SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1957 M

EL ORO

Manuel Jacinto Salazar

ECUATORIANA*****

CARMEN POZO

OPERADOR

JAEN

SAENZAR

18/10/2010

REN 2293314

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033

033 - 0225 **0701112187**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JAEN SALAZAR MANUEL JACINTO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ROSA	0
SANTA ROSA	CANTÓN	ZONA

Jaen Salazar

MEMBRADO DE LA JUNTA

Jaen Salazar

Ltda. Rudy Salazar Alvarado

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

BALSAS - EL ORO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

012

012 - 0210 **0703411033**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO MALDONADO MARCO FABIAN

EL ORO
PROVINCIA
PIÑAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIÑAS
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DEL CANTÓN BALSAS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA VALDIVIEZO
HENRY YEROVI

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO
BALSAS
BALSAS

FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

070568629-3

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA GALLARDO HUGO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VALDIVIEZO GUAMAN CARMEN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-07-29

[Firma]

[Firma]

PARTE DEL CEDULADO

PARTE DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 2014

005

005 - 0290

0705686293

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOAYZA VALDIVIEZO HENRY YEROVI

EL ORO

PROVINCIA

BALSAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BALSAS

PAROQUIA

0

0

ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Firma]
Dra. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS DEL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070418178-3

MALDONADO CONDOY DARWIN FAVIAN
LOJAN/OLMEDO
 18/01/1982
 0005 00085 M
 LOJA/OLMEDO 1982

[Signature]

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
PASCUAL MALDONADO
MARIA CONDOY
 19/01/2004
 0126329

EMPLEADO

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

006
006 - 0049
0704181783

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO CONDOY DARWIN FAVIAN

EL ORD. PROVINCIAS BALSAS CANTÓN
 INSCRIPCIÓN BALSAS
 ZONA

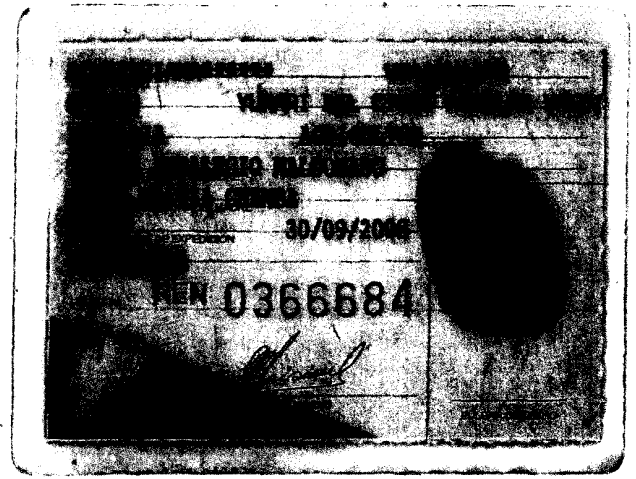
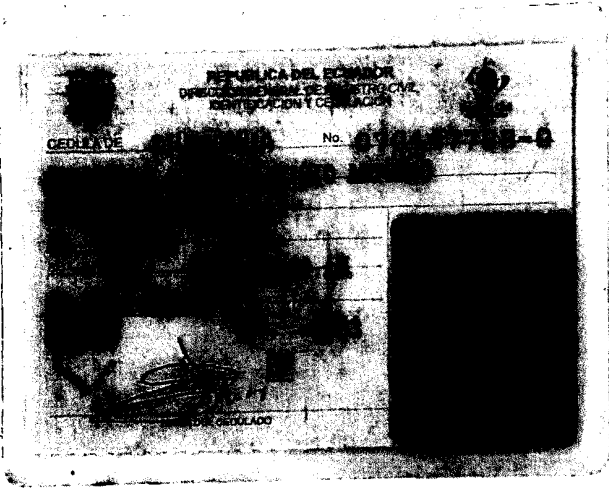
[Signature]

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]

DR. KATY GARCÍA ALVARADO
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 BALSAS - EL CRO - ECUADOR

SELO DEL CANTÓN BALSAS
 GUAYARDO ALVARADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0048 **0704477280**

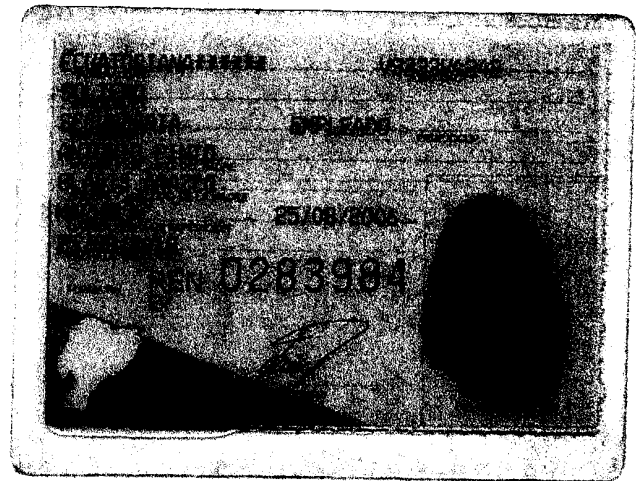
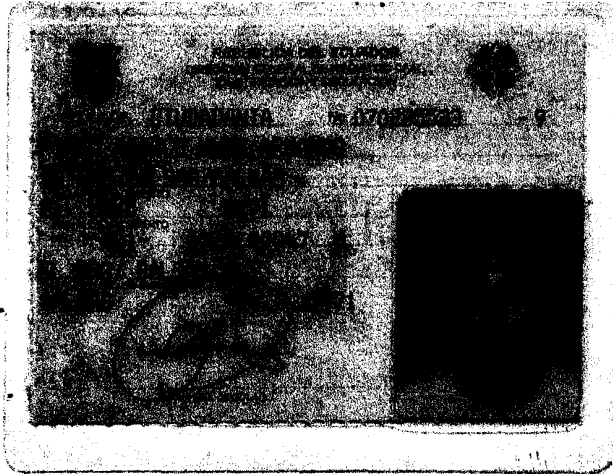
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO CHAMBA VINICIO ANTONIO

EL DRO	DESCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



[Signature]
Dña. Kelly Guzmán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS



Dr. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BELLAMARIA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO

001 - 0200
CÉDULA

0702855339
PINTO AÑAZCO HUGO ARMANDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BELLAMARIA	0
BALSAS	PARRAQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **1104648066**

CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO RUBIO ELAVIO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
FECHA DE EMISIÓN 11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO TANDAZO MANUEL SERVILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUBIO E CARMITA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

E3333/3242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

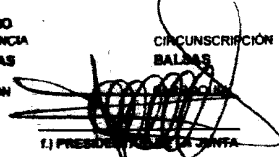
007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0147 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO **1104648066**
PINTO RUBIO ELAVIO OSWALDO

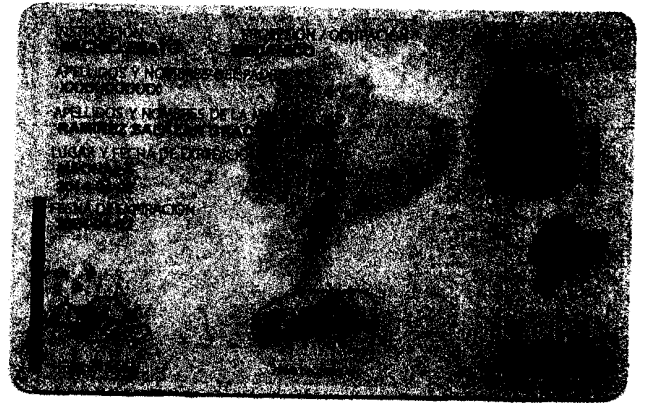
EL ORO PROVINCIA BALSAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN BALSAS

ZONA

 1. PRESIDENTE DEL COMITÉ


Dra. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Rudy Gallego Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA No. 070271729 - 9

CIVILADANIA

RAMIREZ SALAZAR GUILLERMO GUSTAVO

LOJA CHACABAMBA EL ROSARIO

08 OCTUBRE 1969

00038 M

EL ROSARIO 1969

Guillermo Ramirez

ECUATORIANA***** V4443V3442

BOCTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUILLERMO RAMIREZ

GUILLERMO SALAZAR

31/08/2009

REN 1727129

Guillermo Ramirez



Guillermo Ramirez

DR. GUILLERMO RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
BALSAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

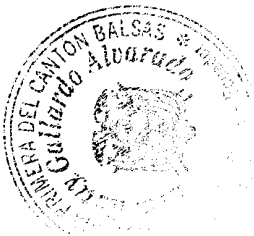
008 - 0001 0702717299

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMIREZ SALAZAR GUILLERMO GUSTAVO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA BALSAS
BALSAS 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

Guillermo Ramirez

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No **172217633-4**

ROBLES SOTO ANGEL JOBANI
 17/05/2011
 00084 M
 1988


 FIRMADO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No **172217633-4**

ROBLES SOTO ANGEL JOBANI
 17/05/2011
 00084 M
 1988


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

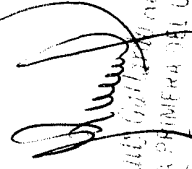
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0050 **1722176334**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES SOTO ANGEL JOBANI

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAPIRO	2
PIÑAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




 LRA. ANGEL JOBANI
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 BALSAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ROBLES SOTO
BISMARCK MANFREDI
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 172038956-6




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROBLES ATIENZA ANGEL S.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOTO SANABER NANCY M.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-27



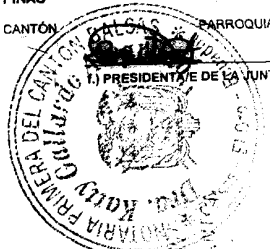
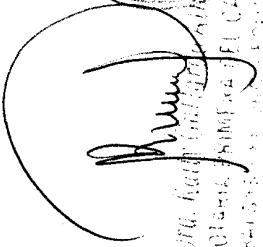

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

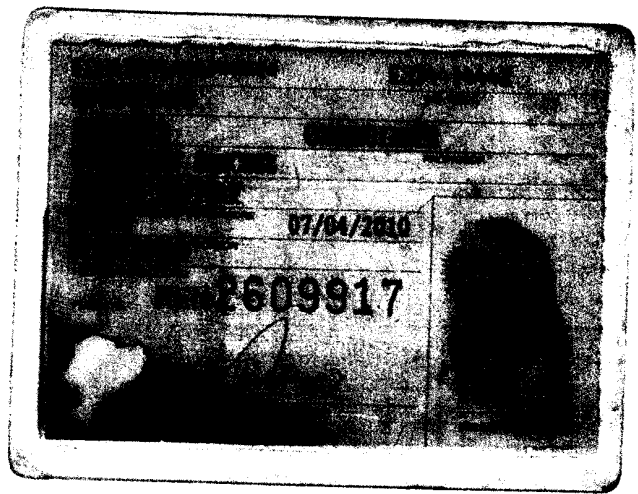
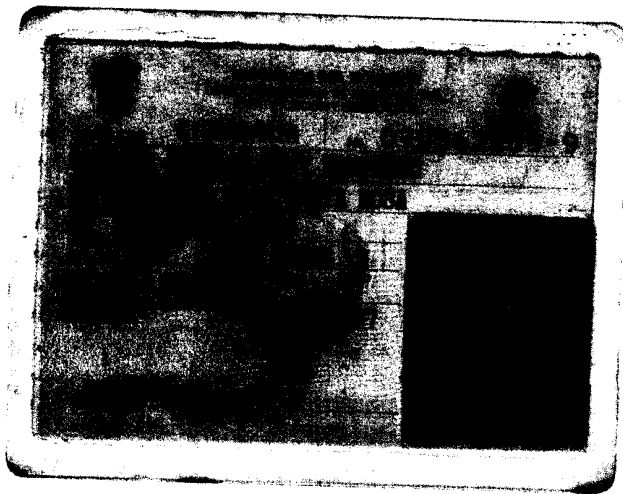
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0051 1720389566

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES SOTO BISMARCK MANFREDI

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAPIO
PIÑAS 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA



Ing. Hugo Villalón Alvarado
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON
BALSAS - EL DNO. AGUIAR

REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0086
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ AGUILAR NERY MANFREDO

0703822399
CEDULA

EL DNO
PROVINCIA
PIÑAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAPINO
PARROQUIA

0
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Identidad No. 171451124-1
 CANTON GUAYAS
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 FECHA DE EMISION 15-08-08
 FECHA DE VENCIMIENTO 15-08-13
 FECHA DE RENOVACION 15-08-13





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Cedula de Identidad No. 171451124-1
 CANTON GUAYAS
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 FECHA DE EMISION 15-08-08
 FECHA DE VENCIMIENTO 15-08-13
 FECHA DE RENOVACION 15-08-13



Dra. Katty Cordero
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
 BALSAS DE LOS ANDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA CIUDADANA No. **110400680-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 12-93
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MUNICIPIO ZUMACOMA




INSTRUCCIÓN
BALSAS

APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
SEXO
ESTADO CIVIL
MUNICIPIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0264 **1104006802**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES HEREDIA JULIO PAUL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
BALSAS	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DEL CANTÓN BALSAS * Independiente

PRIMERA

Dr. Natividad Gallardo Alvarado

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALSAS - EL ORO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA N. 070444428-0

CIUDADANO

APellidos y Nombres: BETHY MARGARITA APOLO PALADINEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 04-06-1984

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE EXPIRACION: 04-06-2014

INSTRUCION: BAC... MARCIANTE

APellidos y Nombres: VALDIVIESO GUAMAN ROMEL VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 04-06-1984

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE EXPIRACION: 04-06-2014



Dra. Ana María Guzmán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 BALSAS, EL DICIEMBRE 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0030 0704444280

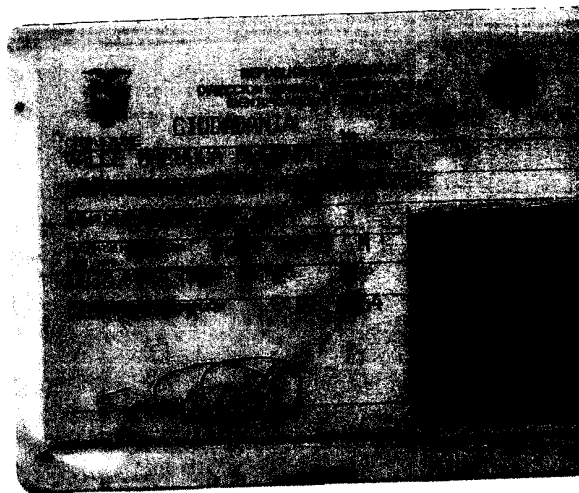
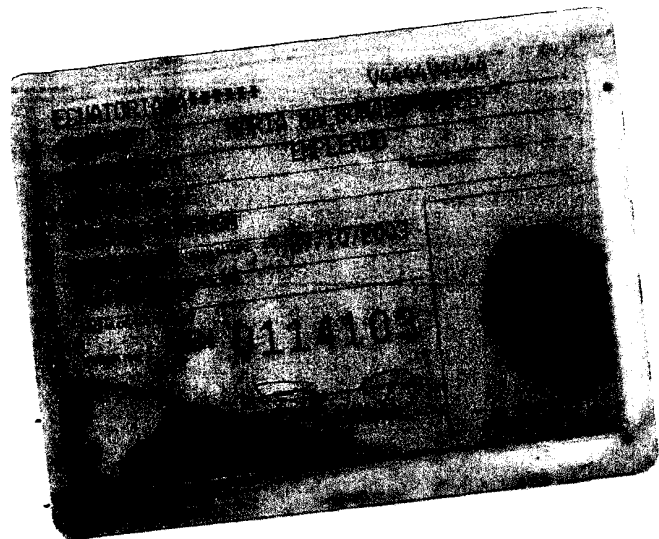
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALDIVIESO GUAMAN ROMEL VICENTE

EL ORO
 PROVINCIA BALSAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN BALSAS
 PARROQUIA

0
 ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
Dña. Kely Galindo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
BALSAS E.C. 1001 - ECUADOR

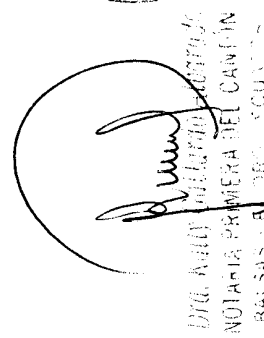
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

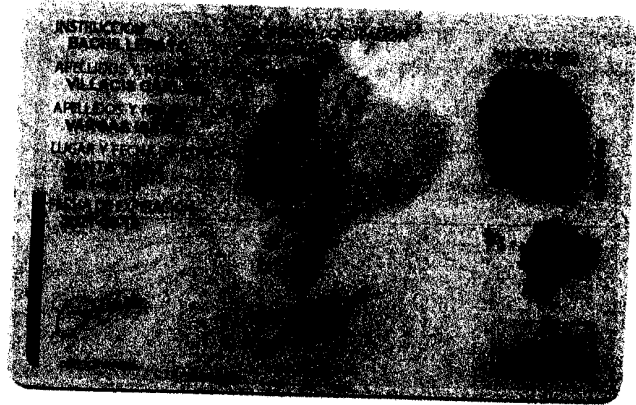
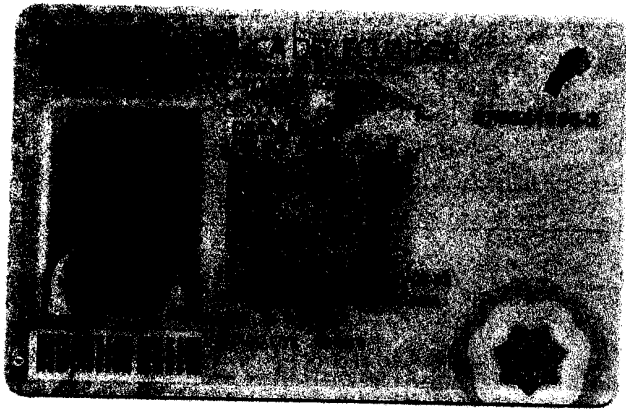
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0053 **1102330139**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLE MACHUCA SEGUNDO ROQUE

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
SALSAS	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Handwritten signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





[Signature]
Dr. Karol Gollardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSA, EL DISTRITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSTITUCIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
NÚMERO DE CERTIFICADO

009 - 0082
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703416552
CÉDULA

VILLAGIS VARGAS JAIRO ROLAND
NOMBRE

EL ORO
PROVINCIA
MARGARELLI
CANTÓN

DIRECCIÓN
MARGARELLI
MARGARELLI
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
Dra. Kelly Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
NÚMERO DE CERTIFICADO

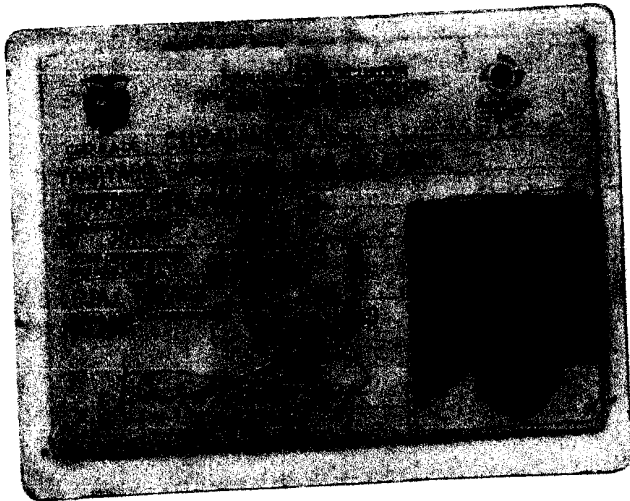
010 - 0135
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

0703316885
CÉDULA

VIVANCO ROMERO JULIO CESAR

EL ORO	PROVINCIA	0
BALSAS	PROVINCIA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



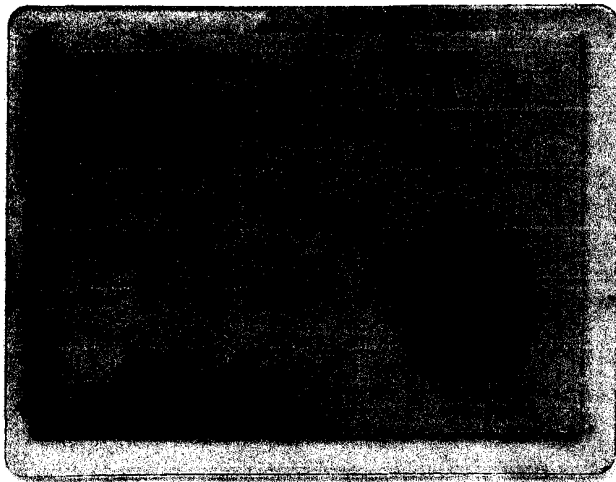
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0171 **1108369123**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL
YANAYACO SANMARTIN JOSE SALVADOR

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACARA	1
MACARA	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Dra. Katy Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
BALSAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **070341925-9**

AGUILAR ROMERO MONICA DEL CISNE

FECHA DE EMISIÓN: 20/01/2009

FECHA DE EXPIRACIÓN: 20/01/2014

REN **0762330**

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **070341925-9**

AGUILAR ROMERO MONICA DEL CISNE

FECHA DE EMISIÓN: 20/01/2009

FECHA DE EXPIRACIÓN: 20/01/2014

REN **0762330**

[Firma]



[Firma]
Dra. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PÚBLICA EL ORO
BALSAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0056 **0703419259**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR ROMERO MONICA DEL CISNE

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
BALSAS	PÁRROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Katy Gallardo Alvarado
Dra. Katy Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0057 **0704439462**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR ROMERO SELENA DE LOS ANGELES

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
BALSAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA No. 070341776-6

CITADANO
ALEJANDRO ROMERO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA
2078-08-08
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION
PROFESOR DE EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO AQUILAR JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCAMPO NOBILIA JOSE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2078-08-08

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-08



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0077 **0703417766**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO OCAMPO JOHANNA ANABEL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	MARCABELI	0
CANTÓN	MARCABELI	0
	ZONA	0

1) PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL

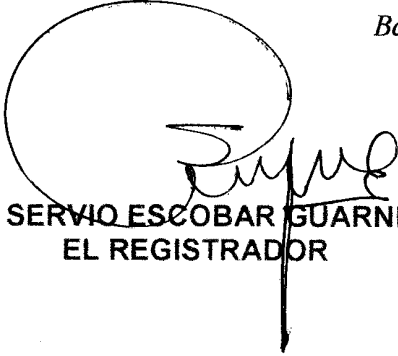
Dra. Katty Gallardo Alvarado
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
BALSAS, EL ORO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
BALSAS – EL ORO

C E R T I F I C O:

Que en esta fecha, procedo a inscribir la presente escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPESUBAL S.A., la misma que ha cumplido con todos los requisitos de Ley, en consecuencia ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías con el número de reserva 7651530, la cual queda inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el Nro. 04, y anotada en el Libro Repertorio Mercantil bajo el No. 23.

Balsas, 14 de octubre del 2014.


AB. SERVIO ESCOBAR GUARNIZO
EL REGISTRADOR

